MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría
de Desarrollo
Sustentable

Manual de Organización
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Cuernavaca, Mor., a 13 de octubre de 2014

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos vigente.
- Artículo 6 fracción XI Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable vigente;

AUTORIZÓ
M. en C. Einar Topiltzin Contreras Macbeath
Secretario de Desarrollo Sustentable

REVISÓ
Lic. Georgina Gutiérrez Barbosa
Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
L.A. Noé Guadarrama Maríaca
Encargado de Despacho de la
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Según oficio SA/510/2014

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Fecha de Autorización Técnica: 13 de octubre de 2014

Número de páginas: 19

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, órgano de difusión del Gobierno Estatal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, con la que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable como Dependencia de la Administración Pública Central, encargada de impulsar el desarrollo sustentable de Morelos mediante la implementación de políticas públicas encaminadas a la protección, restauración, conservación y manejo responsable de los ecosistemas, con participación intersectorial y ciudadana, a fin de garantizar el bienestar y calidad de vida de los morelenses.

El 14 de noviembre de 2012, queda reconocida legalmente al publicar su Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5043, así como la Dirección General Jurídica.

El 5 de marzo de 2014, mediante el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5167, se creó la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la cual tiene como finalidad garantizar a todos los habitantes del Estado de Morelos, el derecho a un medio ambiente sano, así como sancionar a sus infractores mediante los instrumentos de inspección y vigilancia necesarios para lograr una armónica y sana relación sustentable entre los habitantes del Estado y su entorno, garantizando así el derecho de las persona a disfrutar de un medio ambiente adecuado. La creación de este órgano desconcentrado se acompaña de una reorganización de la estructura interna de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, así como la correspondiente modificación a su Reglamento Interior; toda vez que gran parte de las atribuciones que corren a cargo de la Procuraduría que se crea, estaban siendo cumplidas por la Dirección General Jurídica de dicha Secretaria; de ahí que se prevé la transformación de esta última en la Procuraduría como órgano desconcentrado.

El 02 de julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5202, el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

El 06 de Agosto de 2014 se autorizó la Modificación de Estructura Orgánica de la Dirección General Jurídica ahora Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos con número de movimiento DGDO-EA-057/2014.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. LEYES/CÓDIGOS:
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.2. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
3.1.1.3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
3.1.1.4. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3.1.1.5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3.1.1.6. Ley General del Cambio Climático.
3.1.1.7. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
3.1.1.8. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
3.1.1.9. Ley General de Asentamiento Humanos.
3.1.1.10. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3.1.1.11. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.7. Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley de Salud del Estado de Morelos
3.1.2.9. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
3.1.2.10. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.11. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
3.1.2.12. Ley Estatal de Fauna para el Estado de Morelos
3.1.2.13. Ley de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos
3.1.2.14. Ley Estatal de Justicia Administrativa.
3.1.2.15. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.16. Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
3.1.2.17. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.18. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos.
3.1.2.19. Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos
3.2. **Códigos:**
3.2.1. **Federales:**
3.2.1.1. Código Civil Federal
3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles
3.2.2. **Estatales:**
3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.2.2. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)
3.2.2.3. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos
3.2.2.4. Código Fiscal para el Estado de Morelos
3.2.2.5. Código Penal para el Estado de Morelos
3.2.2.6. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
4. PLANES:
4.1. **Federales:**
4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo Vigente.
4.2. **Estatales:**
4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo Vigente.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5. REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:

5.1. **Reglamentos:**

5.1.1. **Federales:**

5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

5.1.1.2. Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

5.1.1.3. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

5.1.1.4. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

5.1.1.5. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

5.1.1.6. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

5.1.1.7. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5.1.1.8. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5.1.2. **Estatales:**

5.1.2.1. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

5.1.2.2. Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

5.1.2.3. Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Estado de Morelos.

5.1.2.4. Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

5.1.2.5. Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Residuos Sólidos Municipales y Especiales (Industriales No Tóxicos).

5.1.2.6. Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en Materia de Ordenamiento Territorial.

5.1.2.7. Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en materia de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos.

5.1.2.8. Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Morelos.

5.1.2.9. Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos

5.1.2.10. Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos

5.1.2.11. Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos

5.1.2.12. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano.

5.2. **Decretos:**

5.2.1. **Federales:**

5.2.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional vigente

5.2.1.2. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación vigente

5.2.2. **Estatales:**

5.2.3. Decreto por el que se Expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Volcán Popocatépetl y su Zona de Influencia

5.2.4. Decreto por el que se Expide el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Morelos

5.2.5. Decreto por el que se Expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos

5.2.6. Decreto por el que se crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

5.3. **Acuerdos:**

5.3.1. **Federales:**

5.3.1.1. Acuerdo de Calidad Regulatoria

5.3.2. **Estatales:**

5.3.2.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.3.2.2. **Programas:**
5.3.3. **Estatales:**
5.3.3.1. Programa de Desarrollo Agropecuario y Acuícola
5.3.3.2. Programa Sectorial de Innovación, Ciencia y Tecnología.
5.3.3.3. Programa de Estabilidad laboral, Fomento al Empleo y a la Productividad.
5.3.3.4. Programa Estatal de Turismo 2013-2018
5.3.3.5. Programa Institucional de Innovación, Ciencia y Tecnología.
5.3.3.6. Programa de Capacitación para y en el Empleo
5.3.3.7. Programa para el Desarrollo del Turismo de Naturaleza
5.3.3.8. Programas Subregionales
5.3.3.9. Programa de Fortalecimiento de las relaciones laborales entre patrones y trabajadores, tanto en entidades públicas como privadas del Estado de Morelos.
5.3.3.10. Programa de promoción y difusión de la cultura de la conciliación.
5.3.3.11. Programa de capacitación, vinculación y generación de empleos.
5.3.3.12. Programa para el Desarrollo Sustentable de la Economía
5.3.3.13. Programa Hídrico de Desarrollo Sustentable
5.3.3.14. Programa Estatal de Desarrollo del Transporte
5.3.3.15. Programa hídrico para el Desarrollo humano e impulsor de la competitividad
5.3.3.16. Programa de Uso Sustentable del Agua
5.3.3.17. Programa de Saneamiento Integral de las Cuencas Hidrológicas.
5.3.3.18. Programa de Protección de la Población Contra Riesgos Hidráulicos
5.3.3.19. Programa de Saneamiento del Río Apatlaco
5.3.3.20. Programa de Saneamiento del lago de Tequesquitengo y reforestación de la zona.
5.3.3.21. Programa de Saneamiento del Río de Cuautla.
5.3.3.22. Programa de Protección a Centros de Población en el Río Yautepec
5.3.3.23. Programa de Uso eficiente del agua en el Río Amatzinac
5.3.3.24. Programa de Protección a Centros de Población en el Río Chalma-Tembembe
5.3.3.25. Programa de Recuperación del Acuífero de Tepalcingo-Axochiapan
5.3.3.26. Programa de Abastecimiento de agua potable a los municipios de los Altos de Morelos.
5.3.3.27. Programa de Abastecimiento de agua potable en los municipios del oriente.
5.3.3.28. Programa de Modernización del distrito de riego 016 del Estado de Morelos.
6. MANUALES:
6.1. Federales:
6.1.1. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
6.2. **Estatales:**
6.2.1. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General Jurídica
6.2.2. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General Jurídica
7. CONVENIOS:
7.1. **Federales:**
7.1.1. Convenios o Bases de Desempeño
7.2. **Estatales:**
7.2.1. Convenio de Coordinación que Celebran el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Social y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacatepec, con el Objeto de Establecer las Bases para Ejecutar Acciones de los Niveles Federal, Estatal y Municipal de Gobierno Tendientes a Fomentar el Desarrollo Social Municipal y Regional
8. POLÍTICAS:
8.1. **Federales:**
8.1.1. Política Pública de Turismo para Todos
8.2. **Estatales:**
8.2.1. Política Pública de Turismo Estatal
9. LINEAMIENTOS:
9.1. **Federales:**
9.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario
9.2. **Estatales:**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

9.2.1. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales
9.2.2. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
9.2.3. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
9.2.4. Lineamientos del Programa Especial para el Combate a la Pobreza y la Desigualdad del Estado de Morelos Referentes a Materiales Escolares
9.2.5. Lineamientos del Programa Específico de Inversión en Agua para "Los Altos de Morelos"
9.2.6. Lineamientos Generales para la Tramitación de Quejas en las Visitadurías de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
9.2.7. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

10. OFICIOS/CIRCULARES:

10.1. **Oficios:**

10.1.1. **Federales:**

10.1.1.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarias

10.1.2. **Estatales:**

10.1.2.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet

10.2. **Circulares:**

10.2.1. **Federales:**

10.2.1.1. Circular 307-A.-0832 Prórroga para la Atención de los Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales

10.2.2. **Estatales:**

10.2.2.1. Circular número 003/10 del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, por la cual se instruye a los Subprocuradores, Coordinador General de la Policía Ministerial, Directores Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales, Directores Regionales de la Policía Ministerial, Agentes del Ministerio Público y Agentes de la Policía Ministerial, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a actuar de inmediato en las denuncias de hechos con motivo de la desaparición de personas

11. GUÍAS/CATÁLOGOS:

11.1. **Guías:**

11.1.1. **Federales:**

11.1.1.1. Guía Metodológica para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades Técnicas

11.1.2. **Estatales:**

11.1.2.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

11.2. **Catálogos:**

11.2.1. **Federales:**

11.2.1.1. Catálogo de Bienes Muebles

11.2.2. **Estatales:**

11.2.2.1. Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos

12. OTROS:

12.1. **Federales:**

12.1.1. Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada

12.1.2. Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento

12.2. **Estatales:**

12.2.1. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales

12.2.2. Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta

12.2.3. Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Decreto por el que se Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 4. La Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Procurar el respeto a los derechos ambientales y los recursos naturales del Estado;

II. Lograr una armónica y sana relación sustentable entre los habitantes del Estado y su entorno;

III. Garantizar el exacto cumplimiento a la normativa en materia ambiental;

IV. Controlar y evitar, mediante la inspección y vigilancia, el deterioro ambiental que sufre el Estado;

V. Fortalecer la corresponsabilidad en el ejercicio y observancia de la legislación ambiental aplicable;

VI. Mejorar las condiciones ambientales de la Entidad, fortaleciendo la cultura ecológica de sus habitantes y contribuyendo al desarrollo sustentable del Estado, para garantizar su derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

VII. Sancionar administrativamente a las personas que contravengan la normativa ambiental en los términos que ésta señale;

VIII. Promover foros, seminarios, convenciones, cursos de capacitación y demás eventos para fomentar la cultura ambiental;

IX. Inspeccionar a los centros de verificación vehicular autorizados por la Secretaría, con el propósito de supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia;

X. Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en materia ambiental que se interpongan por la autoridad competente en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Tramitar y resolver los procedimientos administrativos y de denuncia ciudadana por violaciones a la normativa estatal en materia de protección al ambiente, residuos sólidos, desarrollo urbano, recursos naturales y biodiversidad en términos de la normativa aplicable y conforme a su competencia;

XII. Denunciar ante el Ministerio Público las conductas que puedan constituir delitos ambientales en términos del Capítulo VI, del Título Octavo de la Ley del Equilibrio;

XIII. Difundir los criterios legales nacionales e internacionales, en materia de protección al ambiente, desarrollo urbano y recursos naturales, así como las normas oficiales mexicanas, las normas técnicas ecológicas del Estado, los criterios ecológicos y los lineamientos que expidan la Federación y el Estado;

XIV. Responder con una administración eficaz, eficiente y ágil a los asuntos ambientales de su competencia en los términos del presente Decreto, y

XV. Las demás que le confieran la normativa aplicable

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sustentable de Morelos mediante la implementación de políticas públicas encaminadas a la protección, restauración, conservación y manejo responsable de los ecosistemas con participación intersectorial y ciudadana, a fin de garantizar el bienestar y calidad de vida de los morelenses.

VISIÓN

Ser una entidad pública que, con eficadia, eficiência, compromiso y honestidad, consolide um modelo de desarrollo que garantice en Morelos la conservación de los ecosistemas y el uso responsable del patrimônio natural em beneficio de las generaciones presentes y futuras.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No.Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
106	289	1 1 21 40 17 0 0 0	PROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS	3
108	423	1 1 21 40 17 0 0 0	DIRECTOR DE ENLACE	
608	56	1 1 21 40 17 0 0 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	
107	174	1 1 21 40 17 1 0 0	SUBPROCURADOR JURIDICO	2
230	185	1 1 21 40 17 1 0 0	PROMOTOR ECOLOGICO	
108	424	1 1 21 40 17 1 1 0	DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	5
110	1046	1 1 21 40 17 1 1 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
110	1047	1 1 21 40 17 1 1 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
110	1049	1 1 21 40 17 1 1 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
110	1050	1 1 21 40 17 1 1 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
108	440	1 1 21 40 17 1 2 0	DIRECTOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y RECURSOS	2
110	1236	1 1 21 40 17 1 2 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
107	175	1 1 21 40 17 2 0 0	SUBPROCURADOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	2
230	245	1 1 21 40 17 2 0 0	ANALISTA	
109	744	1 1 21 40 17 2 1 0	SUBDIRECTOR DE INSPECCION	6
110	1048	1 1 21 40 17 2 1 0	AUXILIAR TECNICO	
110	1237	1 1 21 40 17 2 1 0	AUXILIAR TECNICO	
110	1238	1 1 21 40 17 2 1 0	AUXILIAR TECNICO	
110	1239	1 1 21 40 17 2 1 0	AUXILIAR TECNICO	
608	57	1 1 21 40 17 2 1 0	AUXILIAR TECNICO D	
			TOTAL DE PLAZAS POR DIRECCIÓN	20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Edmundo Rodríguez Laos Subdirector de Estructuras Organizacionales	L.A. Noé Guadarrama Mariaca Coordinador de Administración y Desarrollo Institucional	C. Arturo Albarrán Salazar Director General de Desarrollo Organizacional

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No.Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
		TOTAL DE PLAZAS POR SECRETARÍA		20

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Edmundo Rodríguez Laos Subdirector de Estructuras Organizacionales	L.A. Noé Guadarrama Mariaca Coordinador de Administración y Desarrollo Institucional	C. Arturo Albarrán Salazar Director General de Desarrollo Organizacional

X. ORGANIGRAMA

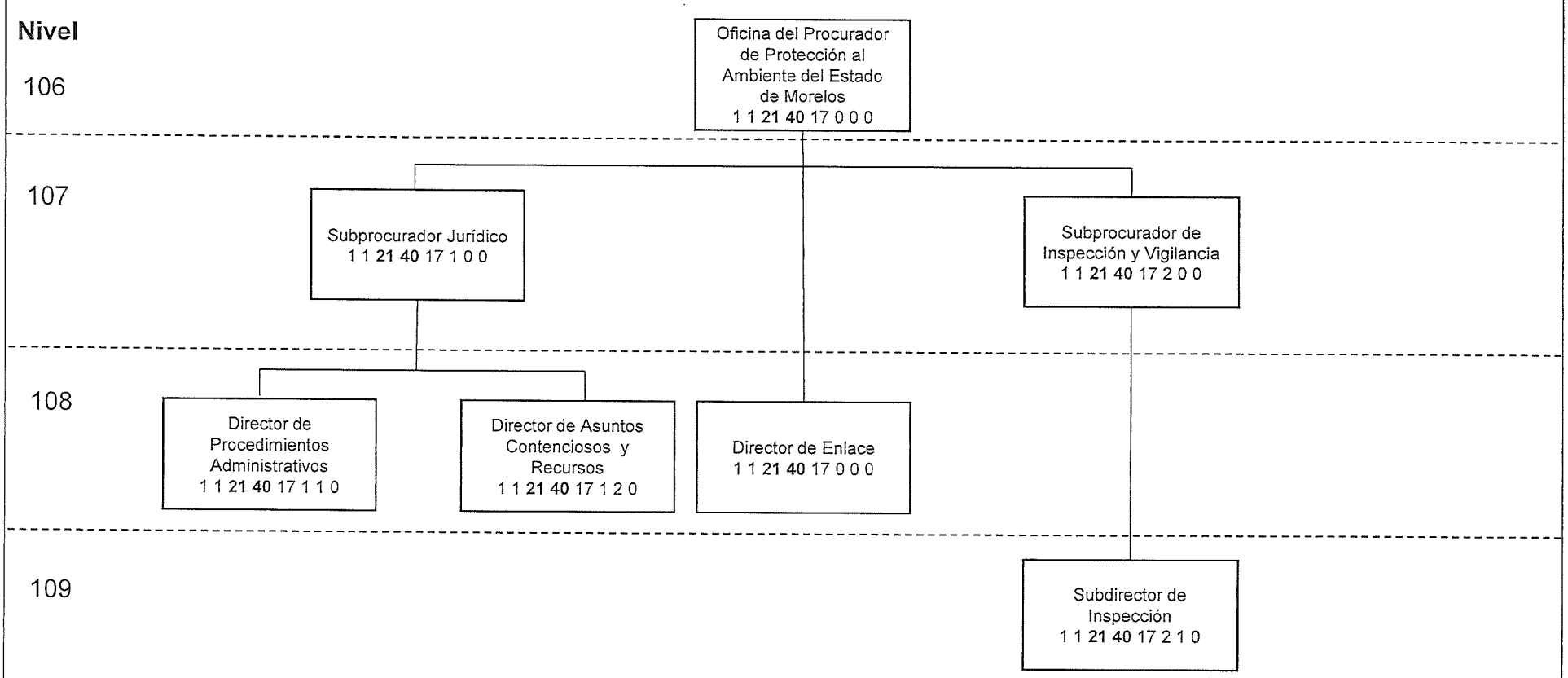

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Edmundo Rodríguez Laos **Subdirector de Estructuras Organizacionales**	L.A. Noé Guadarrama Mariaca **Coordinador de Administración y Desarrollo Institucional**	C. Arturo Albarrán Salazar **Director General de Desarrollo Organizacional**
Fecha: 06 de Agosto de 2014	**Fecha:** 06 de Agosto de 2014	**Fecha:** 06 de Agosto de 2014

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Oficina del Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Morelos

Nivel:
106

Número de plaza:
289

Jefe inmediato:
Secretario de Desarrollo Sustentable

Personal a su cargo:

Director de Enlace	1
Auxiliar Administrativo D	1
Subprocurador Jurídico	1
Subprocurador Inspección y Vigilancia	1

Funciones Principales:
De conformidad al Decreto por el que se Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 8. Al Procurador le corresponde la representación legal y administrativa de la Procuraduría y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el programa operativo anual de la Procuraduría;
II. Aprobar el programa general de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normativa ambiental en las materias de su competencia; orientadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental;
III. Instruir o llevar a cabo, en su caso, actos de inspección y vigilancia, la ejecución de medidas de seguridad, y la determinación de infracciones administrativas a que se refiere la Ley del Equilibrio y demás ordenamientos legales aplicables en materia ambiental;
IV. Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en materia ambiental que se interpongan por la autoridad competente en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables;
V. Llevar a cabo el trámite y resolución de los procedimientos administrativos y de denuncia ciudadana por violaciones a la normativa estatal en materia de protección al ambiente, residuos sólidos, desarrollo urbano, recursos naturales y biodiversidad en términos de la normativa aplicable y conforme a su competencia;
VI. Coordinarse con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, para coadyuvar en la realización de visitas de verificación, inspección y vigilancia, y en general para lograr la aplicación y cumplimiento de la normativa aplicable;
VII. Promover procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales las industrias en el Estado mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normativa en la materia y se comprometan a cumplir o superar mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental;
VIII. Instruir o llevar a cabo, en su caso, inspecciones a los centros de verificación vehicular autorizados por la Secretaría, con el propósito de supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia;

VISTO BUENO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

IX. Sancionar a los titulares de los centros de verificación vehicular autorizados por la Secretaría, así como a los establecimientos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley del Equilibrio y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

X. Dictar resoluciones para imponer las sanciones administrativas contenidas en la Ley del Equilibrio, así como en la Ley de Residuos y demás normativa ambiental aplicable;

XI. Formular, ante el Ministerio Público, las denuncias y querellas de conductas que puedan constituir delitos ambientales en términos del Capítulo VI, Título Octavo, de la Ley del Equilibrio;

XII. Resolver, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes de revocación, modificación, o conmutación de multas;

XIII. Convenir con instituciones académicas, centros de investigación y organismos del sector público, social y privado, la elaboración de estudios, dictámenes o peritajes en materia ambiental;

XIV. Someter a consideración del Gobernador del Estado, previa validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente, desarrollo urbano y recursos naturales;

XV. Difundir los criterios legales nacionales e internacionales en materia de protección al ambiente, desarrollo urbano y recursos naturales, así como las normas oficiales mexicanas, las normas técnicas ecológicas del Estado, los criterios ecológicos y los lineamientos que expidan la Federación y el Estado;

XVI. Instaurar procedimientos administrativos, así como emitir las resoluciones o recomendaciones a particulares o autoridades competentes, a fin de aplicar la normativa ambiental;

XVII. Intervenir en los juicios de amparo o de cualquier índole en los que la Procuraduría sea señalada como autoridad responsable, tercero o con cualquier otro carácter en representación y defensa de sus intereses;

XVIII. Resolver el recurso de revisión previsto en la Ley del Equilibrio, en la Ley de Residuos, y demás normativa aplicable;

XIX. Aplicar las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información, en el ámbito de competencia de la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Realizar acciones de difusión, capacitación y asesoría tendientes a mejorar el cumplimiento de la normativa ambiental, dirigidas a la sociedad en general, así como a los Municipios que lo soliciten, y

XXI. Las demás que determine el Reglamento Interior y otros ordenamientos legales o le delegue expresamente el Secretario o el Gobernador del Estado.

De conformidad al Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 6. El Procurador tendrá, además de las conferidas en el artículo 8 del Decreto de Creación, las siguientes atribuciones:

I. Tener la representación legal y administrativa de la Procuraduría, así como formular querellas y denuncias, además de promover y desistirse del juicio de amparo;

II. Ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana y de protección al ambiente, tales como residuos sólidos, desarrollo urbano, recursos naturales y biodiversidad, ordenamientos ecológicos y urbanos, y auditoría ambiental, y demás relativas; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;

III. Denunciar, ante las autoridades competentes, los actos, hechos u omisiones que puedan constituir violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia de su competencia;

IV. Solicitar, cuando se requiera, a las instituciones u organismos del sector público, social o privado, la elaboración de estudios, dictámenes o peritajes sobre cuestiones planteadas en las denuncias ciudadanas, que le sean presentadas e integrarlos a los procedimientos de su competencia;

V. Solicitar informes y documentación a las autoridades y demás personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia;

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

VI. Solicitar a los Municipios o a las dependencias federales, para que en el ámbito de su competencia, realicen actos de inspección y vigilancia de conformidad con la normativa aplicable;

VII. Imponer, fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de las diligencias que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;

VIII. Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana o cuando se trasgredan dichas disposiciones;

IX. Emitir recomendaciones a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de competencia de la Procuraduría;

X. Concertar con Organismos Privados y Sociales, Instituciones de Investigación y Educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;

XI. Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia; así como promover acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XII. Otorgar reconocimientos y, en su caso, certificaciones a quienes cumplan con las disposiciones jurídicas ambientales y las que vayan más allá de su cumplimiento en materia de auditoría ambiental estatal;

XIII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y desarrollo urbano, como reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

XIV. Coadyuvar con autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa de su competencia;

XV. Ejercer las atribuciones que le sean trasferidas por otras autoridades federales y municipales que sean acordes a su objetivo, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente;

XVI. Ejercer las atribuciones en materia de auditoría ambiental y autorregulación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, inclusive los de denuncia ciudadana;

XVIII. Designar, promover y remover a los servidores públicos y demás personal de la Procuraduría en términos de la normativa aplicable;

XIX. Expedir oficios de comisión y credenciales de identificación al personal adscrito a la Procuraduría destinados a visitas domiciliarias, inspección y verificación ambiental y de desarrollo urbano; pudiendo además, en su caso, habilitar días y horas inhábiles para su realización;

XX. Revisar los planes, programas, los manuales administrativos y demás documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Procuraduría;

XXI. Ejercer, en su caso, en forma directa, las atribuciones que otorga el presente Reglamento a las Subprocuradurías;

XXII. Evaluar periódicamente el desempeño del personal adscrito a la Procuraduría;

XXIII. Proponer al Gobernador del Estado, con el visto bueno de la Secretaría, el proyecto del Programa Estatal de Auditoría Ambiental para su expedición en términos de la normativa aplicable;

XXIV. Celebrar todo tipo de actos jurídicos para el logro del objeto de la Procuraduría; y

XXV. Las demás que determinen otros ordenamientos legales o le delegue expresamente el Secretario o el Gobernador del Estado.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Georgina Gutiérrez Barbosa Procuradora de Protección al Ambiente	Director (777) 3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270
Lic. Jazmín Rubí Patiño Ávila Subprocuradora Jurídica	3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270
Biol. Arturo Méndez Ramírez Subprocurador de Inspección y Vigilancia	3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270
M.V.Z. Miguel Valdepeña González Director de Enlace	3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270
C. Ana Delia Seyde Valverde Directora de Procedimientos Administrativos	3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270
Lic. Nadia Andrea Peña Arroyo Directora de Asuntos Contenciosos y Recursos	3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270
Vacante Subdirector de Inspección	3175600 ext 112	Calle Pericón No.305, Col. Miraval, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62 270

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Ninguno	

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Lic. Shanty Jazmín. Brito Velázquez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesor/a Designado/a

Berenice Marín Stephens
Auxiliar Administrativo
Enlace Designado/a